

Bogotá D.C., Mayo 2 de 2019

Doctora
MARLENY CLAVIJO MENESES
Supervisor Contrato No. 369 de 2019
Oficina Asesora Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Bogotá

ANH



Al responder cite radicado: 20191400149362 Id: 391394
Folios: 3; Fecha: 2019-05-02 15:36:01
Anexos: 0
Remitente: GUIDO MANUEL BARLIZA ILLIDGE
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Asunto: Entrega Informe de Cumplimiento de Actividades No. 01 del mes de abril de 2019 - Contrato 369 de 2019.

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer entrega del Informe de Actividades No. 01 de 09 correspondiente al mes de abril de 2019 del Contrato No. 369 de 2019, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante periodo del 5 al 30 de abril de 2019.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto quedo atento.

Cordialmente,



GUIDO MANUEL BARLIZA ILLIDGE
C.C. 1.020.723.518
Calle 103ª No. 19ª – 68 apto 404 Edificio Napa
3005442704
guido.barliza@anh.gov.co

Anexos: - Se anexa informe de cumplimiento de actividades en 3 folio.
- Se anexa informe de estado de procesos en 30 folios.

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

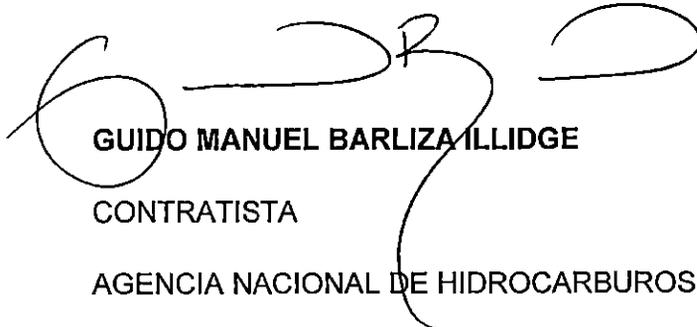
| ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS | ESTADO | SOPORTE |
|---|---|--|
| <p>Coadyuvar en el fortalecimiento de la gestion de los procesos de cobro de las deudas a favor de la Agenda Nacional de Hidrocarburos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Realice revisión del expediente JC2014-01, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. - Realice revisión del expediente JC2015-01, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. - Realice revisión del expediente JC2015-02, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. - Realice revisión del expediente JC2016-01, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. - Realice revisión del expediente JC2016-02, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. - Realice revisión del expediente JC2016-03, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. - Realice revisión del expediente JC2016-04, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. | <ul style="list-style-type: none"> - Informe estado de procesos coactivos con corte al 30 de abril de .2019 |

Informe de actividades abril de 2019

| | | |
|---|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Realice revisión del expediente JC2016-05, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. - Realice revisión del expediente JC-2016-06, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. - Realice revisión del expediente JO2017-01, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. - Realice revisión del expediente JC2018-01, levantando un informe de las actuaciones que se registran en el mismo y realizando unas recomendaciones a seguir en el caso en concreto. | |
| <p>Apoyar la sustanciacion de todos los actos que sean necesarios para el desarrollo del adecuado procedimiento para el cobro de las obligaciones que se le adeuden a la ANH en virtud de la actuacion administrativa de cobro persuasivo/coactivo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Hasta el momento no ha sido desarrollada dicha actividad porque me encontraba estudiando el expediente. | |
| <p>Realizar las actuaciones correspondientes de cobro persuasivo a fin de obtener el pago voluntario de las obligaciones vencidas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Hasta el momento no ha sido desarrollada dicha actividad porque me encontraba estudiando el expediente. | |
| <p>Elaborar y presentar los proyectos de Acuerdo de Pago que le sean encomendados para la aprobacion del Comite de Cartera de la ANH, y colaborar con la actividad de seguimiento al cumplimiento del acuerdo de pago, comunicando los incumplimientos de los mismos al supervisor.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Hasta el momento no ha sido desarrollada dicha actividad porque me encontraba estudiando el expediente. | |

Informe de actividades abril de 2019

| | | |
|--|---|--|
| Elaborar los proyectos de resolución, notificación de los mismos y demás actos administrativos que guarden relación con el proceso de cobro coactivo. | - Hasta el momento no ha sido desarrollada dicha actividad porque me encontraba estudiando el expediente. | |
| Llevar un archivo ordenado conforme a las directrices impartidas por gestión documental, el cual deberá ser entregado a su Supervisor una vez termine el contrato. | - Se realizó archivo de documentos (acta de acuerdo, auto A-414 y Resolución 32 del 31 de enero de 2019) en el expediente JC2016-02. | |
| Solicitar los informes que sean necesarios para conocer el estado de la cartera de la ANH. | - Hasta el momento no ha sido desarrollada dicha actividad porque me encontraba estudiando el expediente. | |
| Conocer y tramitar las solicitudes de acuerdos de pago, así como las garantías ofrecidas por los deudores. | - Hasta el momento no ha sido desarrollada dicha actividad porque me encontraba estudiando el expediente. | |
| Realizar los estudios requeridos para determinar la remisibilidad de las obligaciones sin respaldo económico. | - Hasta el momento no ha sido desarrollada dicha actividad porque me encontraba estudiando el expediente. | |
| Tramitar la prescripción de las obligaciones y proyectar los informes correspondientes a control disciplinario Interno sobre los casos que ameriten investigación. | - Hasta el momento no ha sido desarrollada dicha actividad porque me encontraba estudiando el expediente. | |
| Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación. | - Realice reunión con la funcionaria Nevis Arteta Molina, lo anterior con el fin de dar respuesta a requerimiento de la Contraloría respecto al estado actual del proceso JC2018-01 (Fonade). | |


GUIDO MANUEL BARLIZA ILLIDGE
 CONTRATISTA
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME DE PROCESOS DE COBRO COACTIVO – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

1.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2014-01 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | OSCAR JAVIER JIMENEZ TARQUINO |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|------------------------------|---|
| Resolución 099. | 8 de febrero de 2013 | Resolución mediante la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta a un ex servidor público de la ANH. |
| Citación para notificación de mandamiento de pago. | 24 de abril de 2013 | El señor Oscar jimenez fue citado con el fin de notificarlo personalmente del mandamiento de pago. (la notificación fue devuelta por desconocimiento del destinatario.) |
| Resolución 712. | 21 de agosto de 2013 | Mediante la cual se adiciona la resolución 099 de 8 de febrero de 2013, en cuanto al plazo de pago de la multa y los datos de la cuenta a donde debe ser cancelada. (No se logro notificación personal, se realizó notificación por edicto el 09-09-2013) |
| Constancia de recibo de expediente e n la oficina asesora jurídica. | 13 de noviembre de 2013 | Se recibió expediente para iniciar proceso. |
| Citación para notificación de mandamiento de pago. | 13 de noviembre de 2013 | Se subsana actuación del 24-04-2013 y se realiza notificación (tramite que no fue posible realizar) |
| Auto 001. | 16 de enero de 2015 | Por el cual se avoca conocimiento de una obligación por concepto de multa a favor de la ANH y en contra de Oscar Jimenez. |

| | | |
|--|-------------------------|--|
| Presencia del deudor en las instalaciones de la ANH. | 21 de enero de 2015 | El señor Oscar Jimenez hizo presencia en las instalaciones de la ANH, con el fin de aclarar la dirección y correo de notificación. |
| Memorando de solicitud de actualización de intereses. | 23 de enero de 2015 | Conforme al auto 001 de 15 de enero de 2015, se solicita a la Vicepresidencia administrativa y financiera la actualización de los intereses del proceso en contra del señor Oscar Jimenez. |
| Resolución 130 | 22 de febrero de 2016 | Mediante la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso No. 0001-2014 en contra de señor Oscar Jimenez. |
| Se remite citación y correo electrónico para notificación. | 23 de febrero de 2016 | se envió citación y correo al señor Oscar Jimenez con el fin de que acudiera a las instalaciones de la ANH para notificarlo de la resolución 130 de 2016. |
| Rastreo de bienes del deudor. | 8 de abril de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (super de notariado y registro, Sim, Cifin,) oficios con el fin de poder rastrear bienes muebles e inmuebles del deudor. En las respuestas de las entidades no se lograron ubicar bienes del deudor. |
| Rastreo de bienes del deudor. | 4 de octubre de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (super de notariado y registro, Sim, Cifin,) oficios con el fin de poder rastrear bienes muebles e inmuebles del deudor. En las respuestas de las entidades no se lograron ubicar bienes del deudor. |
| Se remite citación y correo electrónico para notificación.(2 citación) | 4 de octubre de 2016 | se envió citación y correo al señor Oscar Jimenez con el fin de que acudiera a las instalaciones de la ANH para notificarlo de la resolución 130 de 2016. (2 citación) (citación devuelta por dirección errada) |
| Notificación por aviso. | 21 de diciembre de 2016 | Se realiza notificación por aviso al señor Oscar Jimenez. |

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2014-01, en contra del señor OSCAR JAVIER JIMENEZ TARQUINO, es preciso señalar que no ha sido posible notificar en debida forma, como tampoco ubicar bienes del deudor, así las cosas, las posibles acciones a implementar son:

- Intentar establecer comunicación con el deudor a través del correo electrónico autorizado por el señor Jiménez el pasado 21 de enero de 2015.
- Solicitar a la Oficina de Talento Humano, la información correspondiente del señor Jiménez, respecto de sus beneficiarios, lo anterior, con el fin de establecer contacto con el deudor e informarle del presente proceso y la posibilidad del embargo de sus bienes presentes y futuros.
- Librar los correspondientes oficios a la CIFIN y la Superintendencia de notariado y registro, respecto de la información o nuevos productos que el señor Jiménez haya podido adquirir desde el 2016 a la fecha.
- De no lograrse información y una posible notificación, remitir el expediente al área correspondiente, para el inicio del proceso respectivo; o en el evento de no lograrse comunicación con el señor Jiménez presentar recomendación al Comité de Normalización de Cartera, por no tenerse noticia del deudor.

2.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|-------------------|----------------------|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2015-01 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | UNIVERIDAD DE CALDAS |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|--|------------------------|---|
| Resolución 395 | 2 de mayo de 2014 | Mediante la cual se liquida unilateralmente el contrato interadministrativo No. 092 de 2009 suscrito con la Universidad de caldas, resolución que presta merito ejecutivo para la ANH. |
| Resolución 396 | 2 de mayo de 2014 | Mediante la cual se liquida unilateralmente el contrato interadministrativo No. 093 de 2009 suscrito con la Universidad de Caldas, resolución que presta merito ejecutivo para la ANH. |
| Citación para practica de notificación personal de las resoluciones 395 y 396 de 2014. | 26 de mayo de 2014 | se remite a la universidad de caldas oficio para practica de notificación personal de las resoluciones 395 y 396, y del mismo modo se remite correo electronico con el fin de establecer si desean ser notificados por medio electrónico. |
| Memorando que adjunta notificaciones. | 13 de junio de 2014 | La Gerente de Asuntos Legales y Contratación, adjunta oficios notificación de la Universidad de Caldas de las resoluciones 395 y 396. |
| Resolución 1047 | 10 de octubre de 2014 | Mediante la cual se resuelve oficio de reposición, y se ordena reponer parcialmente la resolución 395 del 2 de mayo de 2014, en el sentido de modificar el valor que se debe reconocer a titulo de indemnización. |
| Resolución 1048 | 10 de octubre de 2014 | Mediante la cual se resuelve oficio de reposición, y se ordena reponer parcialmente la resolución 396 del 2 de mayo de 2014, en el sentido de modificar el valor que se debe reconocer a titulo de indemnización. |
| Citación | 5 de noviembre de 2014 | Se realiza citación a la Universidad de Caldas para la practica de notificación personal de la resolución 1047 de 2014. |
| Citación | 5 de noviembre de 2014 | Se realiza citación a la Universidad de Caldas para la practica de notificación personal de la resolución 1048 de 2014. |

| | | |
|--|--------------------------|--|
| Aceptación de notificaciones | 14 de noviembre de 2014 | La Universidad de Caldas acepta las notificaciones de las resoluciones 1047 y 1048 de 2014. |
| Constancia de firmeza | 20 de noviembre de 2014 | Se deja constancia de la firmeza de la resolución 1048 de 2014 a partir del 21 de noviembre de 2014. |
| Constancia de firmeza | 27 de noviembre de 2014 | Se deja constancia de la firmeza de la resolución 1047 de 2014 a partir del 28 de noviembre de 2014. |
| Auto 001 | 10 de marzo de 2015 | Mediante la cual se avoca conocimiento de una obligación por concepto de la liquidación unilateral de los contratos 095 y 096 de 2009 a favor de la ANH y en contra de la Universidad de Caldas. |
| Cobro Persuasivo | 12 de marzo de 2015 | Se invita al deudor a realizar el pago de la obligación que adeuda a la ANH. |
| Propuesta de pago de la Universidad de Caldas. | 20 de marzo de 2015 | La Universidad de Caldas remite a las instalaciones de la ANH propuesta de pago de la obligación que adeuda con relación al proceso JC-2015-01. |
| Reunión de socialización del estado del proceso JC-2015-01 | 30 de abril de 2015 | Se estudio la propuesta de pago presentada por la Universidad de Caldas |
| Comité de Normalización de cartera | 11 de junio de 2015 | Se realizó estudio de la propuesta de pago presentada por la Universidad de Caldas. |
| Memorando | 22 de julio de 2015 | La Vicepresidencia Tecnica remite al comité de normalización de Cartera el acuerdo de pago presentado por la Universidad de Caldas para su respectivo estudio. |
| Comité de Normalización de cartera | 6 de agosto de 2015 | La ANH realiza la deliberación y posterior aprobación del acuerdo de pago presentado por la Universidad de Caldas. |
| Resolución 653 | 24 de agosto de 2015 | Mediante la cual se concede un acuerdo de pago a la Universidad de Caldas. |
| Citación | 25 de agosto de 2015 | Se realiza citación para la practica de notificación personal de la resolución 653 de 2015. |
| Aceptación de notificaciones | 25 de agosto de 2015 | La Universidad de Caldas autoriza la notificación por correo electronico de la resolución 653 de 2015. |
| Firma de acuerdo de pago | 18 de septiembre de 2015 | Se firma el acuerdo de pago celebrado entre la ANH y la Universidad de Caldas. |
| Aprobación de garantia | octubre de 2015 | Se realiza aprobación de la garantia del acuerdo de pago. |
| Acta de inicio | 13 de octubre de 2015 | Se suscribe el acta de inicio entre la ANH y la Universidad de Caldas para dar inicio al acuerdo de pago. |

| | | |
|---|--------------------------|--|
| Informe de supervisión de acuerdo de pago | 4 de septiembre de 2017 | Se presenta un informe de supervisión del acuerdo de pago suscrito entre la ANH y la Universidad de Caldas |
| Comité de Normalización de cartera | 11 de septiembre de 2017 | Se discute la finalización del acuerdo de pago por cumplimiento total de las obligaciones. |
| Certificación | 11 de septiembre de 2017 | La ANH certifica la terminación del acuerdo de pago por cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el mismo. |
| Auto 01 | 13 de septiembre de 2018 | Mediante el cual se da por terminado el proceso de cobro coactivo |
| | | |

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2015-01, en contra de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, es preciso señalar que el mismo se encuentra terminado por acuerdo de pago conforme lo establecido en el auto 01 del 13 de septiembre de 2018 y se ordena el archivo del proceso.

3.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|-------------------|---------------------------|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2015-02 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | UNIÓN TEMPORAL EL TRIUNFO |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|------------------------|--------------------------|---|
| Resolución 388 | 11 de junio de 2015 | Mediante la cual se declara el incumplimiento de unas obligaciones derivadas de contrato de exploración suscrito el 20-11-2004 Bloque El Triunfo. (se declaro a la Unión temporal el triunfo como deudora de la ANH) |
| Resolución 774 | 24 de septiembre de 2015 | Mediante la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 388 de 2015. el recurso se resuelve confirmando la resolución 388. |
| Notificación por aviso | 20 de noviembre de 2015 | Se realiza notificación por aviso. |
| Constancia de firmeza | 30 de noviembre de 2015 | Se deja constancia de la firmeza de la resolución 774 del 24 de septiembre de 2015, luego de agotar la notificación personal y por aviso, la resolución quedó en firme a partir del 30 de noviembre de 2015. |
| Auto 001 | 14 de diciembre de 2015 | Mediante el cual se avoca conocimiento de una obligación por concepto de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de exploración y explotación el triunfo por parte de la Unión Temporal El Triunfo. |
| Comunicación Interna | 22 de febrero de 2016 | La oficina juridica solicita a la Vicepresidencia de Hidrocarburos información para procedimiento de cobro coactivo. |
| Memorando | 14 de marzo de 2016 | La Vicepresidencia de Hidrocarburos remite información a la oficina juridica. |

| | | |
|---|--|---|
| Rastreo de bienes del deudor | 8 de abril de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (super de notariado y registro, Sim, Cifin,) oficinas con el fin de poder rastrear bienes muebles e inmuebles del deudor. |
| Requerimiento para pago | 29 de julio de 2016 | Se realizó via correo electrónico requerimiento para pago voluntario. |
| Resolución 564 | 1 de agosto de 2016 | Mediante la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. JC2015-02, en contra de la Unión Temporal el Triunfo. |
| Correo de la Unión temporal a la ANH | 3 de agosto de 2016 | Mediante correo electrónico el Gerente Liquidador Ciro Beltran informa a la ANH que la empresa SISMOGRAFIA Y PETROLEOS DE COLOMBIA SAS se encontraba en liquidación judicial desde el 2 de febrero de 2015. Del mismo modo informa que la ANH presentó su crédito de manera extemporánea y este fue rechazado por ausencia de título o documento equivalente con el cumplimiento de requisitos legales. |
| Documento aportado en el correo electrónico de fecha 03-08-2016 - Auto por medio del cual se decreta apertura del proceso de liquidación judicial. | 2 de febrero de 2015 (fecha del auto) | Mediante el cual se decreta apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad SISMOGRAFIA Y PETROLEOS DE COLOMBIA SAS. |
| Documento aportado en el correo electrónico de fecha 03-08-2016 - Auto por medio del cual se resuelven objeciones a la calificación y graduación de créditos. | 30 de octubre de 2015 (fecha del auto) | En dicho auto se muestra el crédito de la ANH como rechazado en el proyecto de calificación y graduación de créditos. |
| Citación | 16 de agosto de 2016 | Se realiza citación para notificación personal. |
| Notificación personal | 30 de agosto de 2016 | Se realiza notificación personal de la Resolución 564 del 1 de agosto de 2016. |
| Practica de notificación por aviso | 22 de septiembre de 2016 | Se realiza practica de notificación por aviso. |
| Comunicación Interna | 4 de octubre de 2016 | Solicitud de la oficina jurídica a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos sobre compañías que se encuentren dentro de procedimiento de cobro coactivo. |

| | | |
|--|-----------------------|---|
| Contestación al Auto que libra mandamiento de pago | 10 de octubre de 2016 | El deudor establece excepciones por improcedencia de la acción de cobro coactivo por inexistencia de título ejecutivo vinculante en su contra y falta de jurisdicción y competencia de empresas en liquidación. |
| | | |

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2015-02, en contra de la UNIÓN TEMPORAL EL TRIUNFO integrado por R3 EXPLORACION Y PRODUCCIÓN SA y SISMOGRAFIA Y PETROLEOS DE COLOMBIA SA; es preciso señalar:

- Respecto de SISMOGRAFIA Y PETROLEOS DE COLOMBIA SA:
No es posible realizar el cobro de la obligación, por cuanto la empresa se encuentra en proceso de liquidación; la acreencia de la ANH fue rechazada mediante auto del 30 de octubre de 2015 expedido por la Superintendencia de Sociedad, en el cual se observa que el crédito de la ANH fue rechazado.
- Respecto de R3 EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN S.A:
- Intentar establecer comunicación con el deudor, con el fin de lograr acercamientos respecto del pago de la obligación.
- Librar nuevamente los correspondientes oficios a la CIFIN y la Superintendencia de notariado y registro, respecto de la información o nuevos productos que la empresa haya podido adquirir desde el 2016 a la fecha.
- De no lograrse información y una posible notificación, remitir el expediente al área correspondiente, para el inicio del proceso respectivo a R3 Exploración y Producción S.A., para que reconozca el pago de la obligación porcentualmente a su aporte según documentos de conformación de la Unión Temporal o en el evento de no lograrse comunicación, presentar recomendación al Comité de Normalización de Cartera, por no tenerse noticia del deudor.

4.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|--------------------------|------------------------------|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2016-01 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|------------------------------|--|
| Resolución 738 | 17 de septiembre de 2015 | Mediante la cual se impone sanción de multa a THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. |
| Citación para notificación personal | 17 de septiembre de 2015 | La ANH realiza citación para notificación personal. |
| Notificación por aviso | 14 de octubre de 2015 | Se realiza notificación por aviso de la resolución 738 del 17 de septiembre de 2015. |
| Auto 001 | 18 de febrero de 2016 | Mediante la cual se avoca conocimiento de una obligación de la imposición de multa a la compañía THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL |
| Comunicación Interna | 22 de febrero de 2016 | Se solicita información a la Vicepresidencia Técnica de la compañía THX ENERGY. |
| Memorando | 26 de febrero de 2016 | La Vicepresidencia técnica da respuesta a la solicitud de información de la compañía THX ENERGY. |
| Rastreo de bienes del deudor | 8 de abril de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (super de notariado y registro, Sim, Cifin,) oficios con el fin de poder rastrear bienes muebles e inmuebles del deudor. |
| Remisión de auto de la Superintendencia de Sociedades por parte de la financiera de Desarrollo Nacional | 23 de mayo de 2016 | Mediante la cual ordena revocar en su totalidad el auto de 400-016652 DEL 10 de diciembre de 2015 y ordena a la financiera de Desarrollo Nacional poner a disposición de la liquidación de THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL las sumas retenidas en ejecución del contrato 69 de 2013, solicitando a la Superintendencia de Sociedades revocar la orden |

| | | |
|--|----------------------|--|
| | | contenida en el numeral 2 del auto 400-007243. |
| Oficio ANH a FDN | 14 de junio de 2016 | La ANH informa del proceso de jurisdicción coactiva que tienen en contra de THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. |
| Oficio ANH a Supersociedades | 14 de junio de 2016 | La ANH informa del proceso de jurisdicción coactiva que tienen en contra de THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. |
| Resolución 565 | 1 de agosto de 2016 | Mediante la cual la ANH libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. JC-2016-01 |
| Citación para notificación personal | 16 de agosto de 2016 | Se realiza citación para notificación personal de la resolución 565 de 2016. |
| Oficio de reapuesta por parte de THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA. | 4 de octubre de 2016 | El deudor informa que el 21 de agosto de 2015 fue el límite para la presentación de créditos dentro del proceso de liquidación judicial y el 19 de febrero de 2016 fue la audiencia de Graduación y calificación de Créditos donde no se hizo presente la ANH. |
| Rastreo de bienes del deudor | 4 de octubre de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (super de notariado y registro, Sim, Cifin,) oficios con el fin de poder rastrear bienes muebles e inmuebles del deudor. La Superintendencia de Notariado y Registro da información de unos bienes inmuebles relacionados con el deudor. |

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2016-01, en contra de THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA; es preciso señalar:

- No es posible realizar el cobro de la obligación, por cuanto la empresa se encuentra liquidada; la acreencia de la ANH no fue posible tenerla en cuenta ya que la fecha límite para la presentación de créditos fue el 21 de agosto de 2016.
- Librar nuevamente los correspondientes oficios a la CIFIN y la Superintendencia de notariado y registro, respecto de la información o nuevos productos que la empresa haya podido adquirir desde el 2016 a la fecha.
- De no lograrse comunicación presentar recomendación al Comité de Normalización de Cartera, por no tenerse noticia del deudor.

5.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|--------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2016-02 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | CONSORCIO OPTIMA RANGE |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|-------------------------------------|------------------------------|--|
| Resolución 610 | 10 de agosto de 2015 | Mediante la cual se declara la caducidad administrativa a los contratos de exploración y producción de hidrocarburos del Consorcio Optima Range. |
| Resolución 1032 | 16 de diciembre de 2015 | Mediante la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el consorcio Optima Range a la resolución 610 de 2015, donde se confirma la resolución 610 de 2015 salvo en cuanto a la deducción del saldo a favor de los contratistas. |
| Citación para notificación personal | 16 de diciembre de 2015 | Se cita al contratista para notificarlo de la Resolución 1032 de 2015 que resuelve el recurso de reposición. |
| Notificación por aviso | 13 de enero de 2016 | Mediante la cual se realiza notificación por aviso al Consorcio Optima Range. |
| Constancia de Firmeza | 18 de enero de 2016 | Se deja constancia que se realizó la notificación por aviso y la firmeza del acto administrativo (Res 1032 de 2015) a partir del 18 de enero de 2016. |
| Auto 001 | 18 de febrero de 2016 | Mediante la cual se avoca conocimiento de una obligación, por concepto de la declaratoria de caducidad administrativa de los contratos 39, 41 y 42 al Consorcio Optima Range. |
| Comunicación Interna | 22 de febrero de 2016 | Se solicita información del Consorcio Optima Range para cobro coactivo. |
| Comunicación Interna | 2 de marzo de 2016 | La Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos informa que no posee información del contratista Consorcio Optima Range. |

| | | |
|---|-------------------------|--|
| Rastreo de bienes del deudor | 8 de abril de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (Superintendencia de Notariado y Registro, Sim, Cifin,) oficios con el fin de poder rastrear bienes muebles e inmuebles del deudor. |
| Requerimiento para pago | 29 de julio de 2016 | Mediante correo electrónico se realiza requerimiento para pago voluntario al contratista Consorcio Optima Range. |
| Resolución 566 | 1 de agosto de 2016 | Mediante la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. JC-2016-02 en contra del contratista Consorcio Optima Range. |
| Córeo electrónico del contratista | 10 de agosto de 2016 | Mediante correo electrónico el contratista manifiesta interés de reunirse con representantes de la ANH. |
| Requerimiento para pago | 16 de agosto de 2016 | Mediante correo electrónico se realiza requerimiento para pago voluntario al contratista Consorcio Optima Range. |
| Citación para notificación personal | 16 de agosto de 2016 | Se realiza citación para notificación personal al contratista de la resolución 566 del 1 de agosto de 2016. |
| Constancia | 17 de agosto de 2016 | Un delegado del Consorcio hace presencia en las instalaciones de la ANH, donde se le informa de la resoluciones de incumplimiento y la que libra mandamiento de pago. El contratista autoriza las notificaciones por correo electrónico por parte de la ANH. |
| Oficio del contratista respuesta a requerimiento de pago | 25 de agosto de 2016 | El contratista manifiesta que solo va a discutir cualquier obligación, cuando exista orden judicial que lo determine. Reitera que el consorcio tiene derecho de demandar ante la jurisdicción contencioso administrativa las resoluciones que declararon la caducidad. |
| Otorgamiento de poder | 3 de septiembre de 2016 | el representante legal de Optima otorga poder al abogado Alfonso Vargas. |
| Constancia | 7 de septiembre de 2016 | Se otorga al abogado Alfonso Vargas facultad para presentar documento de excepciones al mandamiento de pago. |
| Documento de excepciones del contratista Range Resources Limited de Australia | 7 de septiembre de 2016 | El contratista presenta excepciones al mandamiento de pago por parte de la ANH. |

| | | |
|--|------------------------------|---|
| Citación para notificación personal | 13 de septiembre de 2016 | Se remite citación para notificación personal al contratista Optima Oil Corp Colombia, de la resolución 566 de 1 de agosto de 2016. |
| Comunicación Interna | 4 de octubre de 2016 | La Oficina Jurídica solicita información a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos de compañías que se encuentren dentro del procedimiento de cobro coactivo. |
| rastreo de bienes del deudor | 4 de octubre de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (Superintendencia de Notariado y Registro, Sim, Cifin,) oficios con el fin de poder rastrear bienes muebles e inmuebles del deudor. |
| Notificación por aviso | 7 de octubre de 2016 | Se realiza notificación por aviso al contratista Optima Oil Corp Colombia, de la resolución 566 del 1 de agosto de 2016. |
| Certificación. | 11 de noviembre de 2016 | Se otorga al abogado Alfonso Vargas facultad para presentar documento de excepciones al mandamiento de pago. |
| Documento de excepciones del contratista Optima Oil Corporation de Panamá | 11 de noviembre de 2016 | El contratista presenta excepciones al mandamiento de pago por parte de la ANH. |
| Certificación. | 25 de noviembre de 2016 | Se otorga al abogado Alfonso Vargas facultad para presentar documento de excepciones al mandamiento de pago. |
| Otorgamiento de poder | 23 de noviembre de 2016 | El Fondo Global de Construcción Inc, otorga poder a los abogados Alfonso Vargas y otros. |
| Documento de excepciones del contratista Sociedad Anonima Fondo Global de Construcción Inc | 25 de noviembre de 2016 | El contratista presenta excepciones al mandamiento de pago por parte de la ANH, en su condición de deudor solidario. |
| Renuncia a poder | 19, 24 y 26 de julio de 2017 | Los abogados Alfonso Vargas y Ruth Díaz renuncian a los poderes otorgados por el Consorcio Optima Range, la sociedad Optima Oil Corporation de Panamá, la sociedad Range Resources Limited de Australia y la Sociedad Anonima Fondo Global de Construcción Inc. |
| Auto A-414 | 22 de septiembre de 2018 | Documento de conciliación extrajudicial, donde el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila aprobó el acuerdo conciliatorio alcanzado entre el Consorcio Optima Range y la ANH, y mediante la cual se ordena revocar las resoluciones 610 y 1032 de 2015. |

Resolución 32

31 de enero de 2019

Mediante la cual se da cumplimiento al Auto A-414 del 22 de septiembre de 2018 proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila.

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2016-02, en contra de CONSORCIO OPTIMA RANGE; es preciso señalar:

- Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 32 del 31 de enero de 2019, en cuanto a lo establecido en el artículo cuarto de la misma en cuanto a dar por terminado el proceso de cobro coactivo iniciado, para la cual se deberá expedir la respectiva resolución de cierre.

6.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|-------------------|-------------------------|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2016-03 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | STETSON OIL AND GAS LTD |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|-------------------------------------|-----------------------|--|
| Resolución 1003 | 1 de octubre de 2014 | Mediante la cual se declara el incumplimiento de la sociedad Stetson Oil and Gas Limited, de obligaciones derivadas del contrato de exploración y producción No. 25 del 15 de marzo de 2011, se hacen efectivas las garantías y se termina el contrato. |
| Citación para notificación personal | 2 de octubre de 2014 | Se convoca al contratista para que concurra a las instalaciones de la ANH, con el fin de ser notificado de la resolución 1003 del 1 de octubre de 2014. |
| Notificación por aviso | 10 de octubre de 2014 | Se procede a notificación por aviso al contratista, retirando el aviso el día 17 de octubre de 2014, quedando en firme el acto administrativo a partir del 4 de noviembre de 2014. |
| Memorando | 9 de enero de 2015 | Mediante la cual el Gerente de Seguimiento a contratos de Exploración, solicita a la Oficina Jurídica viabilidad para adelantar la liquidación del contrato suscrito entre la ANH y Stetson Oil and Gas Ltd y del mismo modo activar el procedimiento de cobro. |
| Memorando | 2 de febrero de 2015 | La Oficina Jurídica conceptua diciendo que es viable dar trámite a la liquidación bilateral, y en caso de no llegar a un acuerdo la ANH podría liquidar unilateralmente. La liquidación presta merito ejecutivo para el cobro persuasivo o coactivo por parte de la entidad. |

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------|---|
| Auto 001 | 18 de febrero de 2016 | Mediante el cual se avoca conocimiento de una obligación por concepto de la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de exploración y producción de hidrocarburos suscrito por Stetson Oil and Gas Limited. |
| Comunicación Interna | 22 de febrero de 2016 | La Oficina Jurídica solicita información respecto de contratista Stetson Oil and Gas Limited. |
| Memorando | 2 de marzo de 2016 | La Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos informa a la oficina jurídica que no posee información del contratista Stetson Oil and Gas Limited. |
| Rastreo de bienes del deudor | 8 de abril de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (Superintendencia de Notariado y Registro, Sim, Cifin,) oficios con el fin de poder rastrear bienes muebles e inmuebles del deudor. |
| Correo cobro persuasivo | 29 de julio de 2016 | Se remitió correo electrónico realizando cobro persuasivo de pago voluntario por parte del contratista Stetson Oil and Gas Limited. |
| Resolución 567 | 1 de agosto de 2016 | Mediante la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. JC-2016-03 en contra de la sociedad Stetson Oil and Gas Limited. |
| Citación para notificación personal | 16 de agosto de 2016 | Se realiza citación para notificación personal de la resolución 567 del 1 de agosto de 2016. |
| Notificación por aviso | 22 de septiembre de 2016 | Se realiza notificación por aviso de la resolución 567 del 1 de agosto de 2016. |
| Comunicación Interna | 4 de octubre de 2016 | Solicitud de información por parte de la oficina jurídica a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos de compañías que se encuentren en procedimiento de cobro coactiva. |
| Rastreo de bienes del deudor | 4 de octubre de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (Superintendencia de Notariado y Registro, Sim, Cifin,) oficios con el fin de poder rastrear |

| | | |
|---|---------------------|---|
| | | bienes muebles e inmuebles del deudor. |
| Petición de Stetson Oil and Gas Limitet | 23 de junio de 2017 | Por intermedio de sus apoderados el contratista solicita copia del expediente del proceso administrativo del contrato 25 de 2011. |
| Planilla de Asistencia | 31 de julio de 2017 | Apoderados del contratista hicieron presencia en las instalaciones de la ANH, con el fin de realizar la verificación del expediente de cobro coactivo en contra de Stetson Oil and Gas Limitet. |
| Auto 01 | No registra fecha | Mediante el cual se reconoce personería jurídica a Carlos Duran, Juan Duran y Jose Median de Artega. (EL DOCUMENTO NO ESTA FIRMADO) |

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2016-03, en contra de STETSON OIL AND GAS LTD; es preciso señalar:

- Intentar establecer comunicación con el deudor, con el fin de lograr acercamientos respecto del pago de la obligación.
- Librar nuevamente los correspondientes oficios a la CIFI y la Superintendencia de notariado y registro, respecto de la información o nuevos productos que la empresa haya podido adquirir desde el 2016 a la fecha.
- De no lograrse información y una posible notificación, remitir el expediente al área correspondiente, para el inicio del proceso respectivo, para que reconozca el pago de la obligación o presentar recomendación al Comité de Normalización de Cartera, por no tenerse noticia del deudor.

7.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|-------------------|--------------------------|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2016-04 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | TRAYECTORIA OIL & GAS SA |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|-------------------------------------|-------------------------|--|
| Resolución 968 | 25 de noviembre de 2015 | Mediante la cual se declara el incumplimiento de unas obligaciones derivadas de los contratos de exploración y producción de hidrocarburos numeros 19, 20 y 21. |
| Notificación | 26 de noviembre de 2015 | Se realizó practica de la notificación de la resolución 968 de 2015. |
| Resolución 114 | 15 de febrero de 2016 | Mediante la cual se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto por Trayectoria Oil & Gas Sa, toda vez que fue presentado de manera extemporanea. |
| Citación para notificación personal | 18 de febrero de 2016 | Se realiza citación al contratista y a la aseguradora para notificación personal de la resolución 114 de 2016. |
| Notificación por aviso | 1 de marzo de 2016 | Se realizó notificación por aviso al contratista y a la aseguradora de la resolución 114 de 2016. |
| Constancia de firmeza | 7 de marzo de 2016 | Se deja constancia que la resolución 114 de 2015 adquirió firmeza el 7 de marzo de 2016. |
| Auto 001 | 29 de marzo 2016 | Mediante el cual se avoca conocimiento de una obligación, por concepto de la declaratoria de terminación de los contratos 19, 20 y 21 suscritos entre la ANH y Trayectoria Oil Gas Sa. |

| | | |
|---|--------------------------|---|
| Rastreo de bienes del deudor | 8 de abril de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (Superintendencia de Notariado y Registro, Sim, Cifin,) oficios con el fin de poder rastrear bienes muebles e inmuebles del deudor. (Se ubicó un vehiculo del deudor) |
| Córrreo electrónico de cobro persuasivo | 29 de julio de 2016 | La ANH mediante córrreo electrónico realiza cobro persuasivo al contratista Trayectoria Oil & Gas Sa. |
| Resolución 568 | 1 de agosto de 2016 | Mediante la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. JC 2016-04 en contra de la sociedad Trayectoria Oil & Gas Sa. |
| Citación para notificación personal | 16 de agosto de 2016 | Se realiza citación al contratista para la notificación personal de la resolución 568 del 2016. |
| Notificación por aviso | 22 de septiembre de 2016 | Se realizó notificación por aviso al contratista de la resolución 568 de 2016. |
| Comunicación interna | 4 de octubre de 2016 | La oficina jurídica solicita a la Vicepresidencia Contratos de Hidrocarburos información de compañías que se encuentren dentro del procedimiento de cobro coactivo. |
| rastreo de bienes del deudor | 4 de octubre de 2016 | La ANH envió oficios de solicitud de información a la Superintendencia de Notariado y Registro (no se tiene respuesta alguna por parte de la superintendencia.) |

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2016-04, en contra de TRAYECTORIA OIL & GAS SA; es preciso señalar:

- Intentar establecer comunicación con el deudor, con el fin de lograr acercamientos respecto del pago de la obligación.
- Librar nuevamente los correspondientes oficios a la CIFIN y la Superintendencia de notariado y registro, respecto de la información o nuevos productos que la empresa haya podido adquirir desde el 2016 a la fecha.
- De no lograrse información y una posible notificación, remitir el expediente al área correspondiente, para el inicio del proceso respectivo, para que reconozca

el pago de la obligación o presentar recomendación al Comité de Normalización de Cartera, por no tenerse noticia del deudor.

8.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|--------------------------|--|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2016-05 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|-------------------------------------|------------------------------|---|
| Resolución 993 | 29 de septiembre de 2014 | Mediante la cual se declara el incumplimiento de unas obligaciones derivadas del contrato No. 68, se hacen efectivas las garantías y se termina el contrato con la sociedad Interoil Colombia Exploration and Production. |
| Resolución 183 | 14 de marzo de 2016 | Mediante la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Interoil Colombia Exploration and Production contra la resolución 993 de 2014, confirmando la anterior resolución donde se declara el incumplimiento. |
| Citación para notificación personal | 15 de marzo de 2016 | Mediante la cual se cita al contratista para que concurra a las instalaciones de la ANH para practica de notificación personal de la resolución 183 de 2016. |
| Notificación por aviso | | Se realiza notificación por aviso al contratista Interoil Colombia Exploration and Production de la resolución 183 de 2016. |
| Constancia de firmeza | 5 de abril de 2016 | Mediante la cual se deja constancia de la firmeza del acto administrativo (resolución 183 de 2016) a partir del día 5 de abril de 2016. |

| | | |
|--|-------------------------|--|
| Auto 001 | 4 de abril de 2016 | Mediante el cual se avoca conocimiento de una obligación, por concepto de la declaratoria de incumplimiento y terminación del contrato de exploración y producción de hidrocarburos No. 68 suscrito por la sociedad Interoil Colombia Exploration and Production. |
| Rastreo de bienes | 8 de abril de 2016 | Se remitieron a distintas instituciones (Superintendencia de Notariado y Registro, Sim, Cifin,) oficios con el fin de poder rastrear bienes muebles e inmuebles del deudor. (Se ubicaron 11 vehículos y 2 motocicletas del deudor, adicionalmente se ubicaron 9 matrículas inmobiliarias) |
| Correo electrónico | 21 de diciembre de 2016 | Se da un informe respecto de un proceso de conciliación de la ANH con interoil, donde se menciona que esta pendiente que el Tribunal de Cundinamarca resuelva el recurso de reposición interpuesto contra el auto que no aprobo el acuerdo conciliatorio realizado con Interoil en la Procuraduría Sexta Judicial II de asuntos administrativos. |
| Auto 002 | 7 de marzo de 2017 | Mediante el cual se reanudan las acciones de cobro coactivo en contra de la Sociedad Interoil Colombia Exploration and Production. |
| Requerimiento de pago - cobro persuasivo | 8 de marzo de 2017 | Se realiza cobro persuasivo a la sociedad Interoil Colombia Exploratio and Production dentro del proceso JC-2016-05. |
| Acuso de recibo | 17 de marzo de 2017 | Interoil afirma que fueron notificados del cobro persuasivo y solicita reunión presencial con miembros de la ANH para buscar solución al tema. |
| Resolución 517 | 13 de noviembre de 2018 | Mediante la cual se ordena dar cumplimiento a lo establecido en el auto No. 15 del 2 de octubre de 2018, proferido por el Tribunal de Arbitraje, donde se revocan las resoluciones 993 del 29 de septiembre de 2014 y 183 del 14 de marzo de 2016. |
| | | |

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2016-05, en contra de INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION; es preciso señalar, que de conformidad con la Resolución 517 del 13 de noviembre de 2018 donde se ordena dar cumplimiento a lo establecido en el auto No. 15 del 2 de octubre de 2018, proferido por el Tribunal de Arbitraje, donde se revocan las resoluciones 993 del 29 de septiembre de 2014 y 183 del 14 de marzo de 2016, se debe proceder:

- Se deben realizar y remitir las correspondientes comunicaciones a la Procuraduría General de la nación y la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de informar la revocatoria de las resoluciones.
- Proyectar la respectiva resolución para dar por terminado el proceso de cobro coactivo JC-2016-05 y ordenar su archivo.

9.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2016-06 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | SERVICIOS OJEDA COMPAÑÍA ANONIMA |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|-------------------------------------|-------------------------|--|
| Resolución 197 | 18 de marzo de 2016 | Mediante la cual se liquida unilateralmente el contrato de exploración y producción de hidrocarburos No. 19 suscrito con Serviojeda Compañía Anonima. Del mismo modo se manifiesta que Sevojeda es deudor de la ANH. |
| Citación para notificación personal | 18 de marzo de 2016 | Mediante la cual se cita al contratista para que concurra a las instalaciones de la ANH para practica de notificación personal de la resolución 197 de 2016. (fue devuelta por no coincidir la dirección) |
| Notificación por aviso | 11 de mayo de 2016 | Se realiza notificación por aviso de la resolución 197 del 18 de marzo de 2016. |
| Auto 001 | 12 de diciembre de 2016 | Mediante la cual se avoca conocimiento de una obligación, por concepto de la liquidación unilateral del contrato de exploración y producción de hidrocarburos No. 19 suscrito con Serviojeda Compañía Anonima. |

| | | |
|------------------------|-------------------------|--|
| | | Con el objeto de realizar comunicaciones a Serviojeda Compañía Anonima, se consulta el Rues (Registro Unico Empresarial y social Cmaras de Comercio), del cual se observo que dicha compañía no aparece registrada en la Camara de Comercio, el cual al parecer nunca se dio, una de las razones de resolver el contrato fue que el contratista nunca constituyó sucursal en Colombia. |
| Constancia Secretarial | 21 de diciembre de 2016 | |
| Constancia Secretarial | 14 de marzo de 2017 | Se hace mención de la resolución 041 de 2007 donde se establece la necesidad de investigar los bienes del deudor. |
| | | |

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2016-06, en contra de SERVICIOS OJEDA COMPAÑIA ANONIMA; es preciso señalar:

- Teniendo en cuenta que no se tiene domicilio del deudor en Colombia y es imposible realizar una ubicación de bienes que logren amparar la obligación, considero se debe presentar recomendación al Comité de Normalización de Cartera, por no tenerse noticia del deudor, aunado a que dentro del proceso contractual, el deudor incumplió las obligaciones de constituir póliza de cumplimiento y la sucursal en Colombia.

10.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|--------------------------|---|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2017-01 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | LT GEOPERFORACIONES Y MINERIA LIMITADA |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|--------------------|------------------------------|---|
| Resolución 803 | 30 de septiembre de 2015 | Mediante la cual se impone una sanción de multa a la sociedad LT Geoperforaciones y Minería Limitada. |
| Resolución 298 | 6 de mayo de 2016 | Mediante la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 803 del 30 de septiembre de 2015, donde se realiza aclaración del texto en cuanto al nombre de la sociedad. En la misma se confirma la multa interpuesta a la Sociedad LT Geoperforaciones y Minería Ltda. Se admite el recurso de apelación en contra de la resolución 803 de 2015. |
| Resolución 232 | 5 de mayo de 2017 | Mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución No. 803 del 30 de septiembre de 2015. En la misma se confirmó en todas sus partes la resolución 803 de 2015. |

| | | |
|-------------------------------------|-------------------------|--|
| Citación para notificación personal | 5 de mayo de 2017 | Se realizó citación al contratista con el fin de que acudiera a las instalaciones de la ANH para ser notificado de la resolución 232 del 5 de mayo de 2017. |
| Notificación por correo electrónico | 10 de mayo de 2017 | La ANH mediante correo electrónico se realiza notificación personal de la resolución 232 del 5 de mayo de 2017, del mismo modo se evidencia respuesta del representante de LT Geoperforaciones y Minería Ltda aceptando la notificación de la misma. |
| Constancia de firmeza | 11 de mayo de 2017 | Se deja constancia de la firmeza de la resolución 232 del 5 de mayo de 2017 a partir del 11 de mayo de 2017. |
| Auto 001 | 26 de diciembre de 2017 | Mediante el cual se avoca conocimiento de una obligación, por concepto de la sanción de multa impuesta a la Sociedad LT Geoperforaciones y Minería Ltda |
| Resolución 166 | 3 de mayo de 2018 | Mediante la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactiva No. JC2017-01. |
| | | |

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2017-01, en contra de LT GEOPERFORACIONES Y MINERIA LIMITADA; es preciso señalar:

- Notificar la Resolución 166 del 3 de mayo de 2018, por la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso JC2017-01.
- Librar los correspondientes oficios a la CIFIN y la Superintendencia de notariado y registro, respecto de la información o nuevos productos que la empresa haya adquirido.

11.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

| | |
|--------------------------|-----------|
| NÚMERO DE PROCESO | JC2018-01 |
| TIPO DE PROCESO | COACTIVO |
| EJECUTADO | FONADE |

B. TRAMITES REALIZADOS Y OBSERVACIONES:

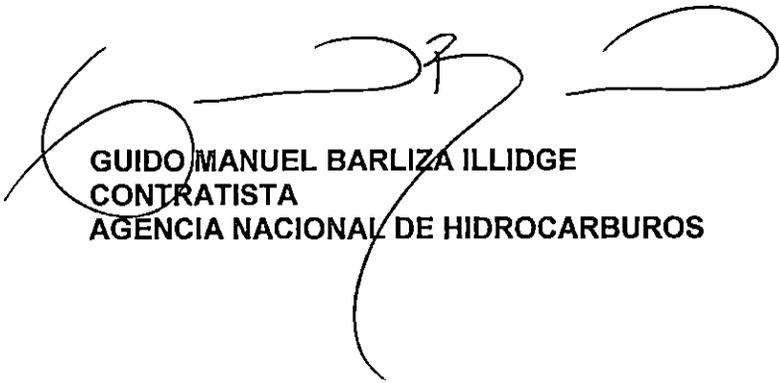
| ACTUACIONES | FECHA DE LA ACTUACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|------------------------------|--|
| Copia acta de liquidación Convenio No. 200954 | 29 de diciembre de 2015 | Figura en carpeta copia del acta de liquidación del convenio No. 200954 suscrito entre FONADE y la ANH. |
| Resolución 552 | 25 de septiembre de 2017 | Mediante la cual se liquida unilateralmente el contrato interadministrativo No. 247 del 2012, suscrito entre la ANH y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE |
| Resolución 075 | 14 de febrero 2018 | Mediante la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FONADE en contra de la resolución 552 del 25 de septiembre de 2017. En la resolución 075 se aclara la fecha de inicio del contrato 247 de 2012 y se modifica el numeral 2 de la resolución 552 en cuanto al valor que se debe reintegrar por parte de FONADE a la ANH. |
| Resolución 018 de FONADE | 23 de enero de 2018 | Mediante la cual FONADE delega a la asesora jurídica Luisa Fernanda Cabrejo la función de la Gerencia General de constituir apoderados para que representen al fondo en asuntos judiciales o extrajudiciales. |

| | | |
|---|-------------------------|---|
| Poder | 20 de febrero de 2018 | Figura en poder especial, amplio y suficiente, otorgado por Luisa Cabrejo asesora jurídica de Fonade a Gina Sotelo, para que represente los intereses de FONADE. |
| Notificación Electrónica | 11 de mayo de 2018 | Se realiza notificación electrónica de la resolución 075 de 2018 a FONADE. |
| Auto 001 | 10 de julio de 2018 | Mediante el cual se avoca conocimiento de una obligación, por concepto de la liquidación unilateral del contrato interadministrativo No. 247 de 2012 y por el aca de liquidación bilateral del convenio No. 277 de 2012. |
| Requerimiento de pago - cobro persuasivo | 12 de julio de 2018 | La ANH realiza cobro persuasivo a FONADE de lo adeudado en las resoluciones 552 de 2017 y 075 de 2018. |
| Resolución 498 | 31 de octubre de 2018 | Mediante la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. JC-2018-01 en contra de FONADE. |
| Citación para practica de notificación personal | 13 de noviembre de 2018 | Oficio mediante el cual se realiza citación a Fonade para practica de notificación personal de la resolución 498 del 31 de octubre de 2018 |
| Comunicación interna | 13 de diciembre de 2018 | Mediante la cual la Jefe de la Oficina Jurídica solicita al tesorero de la ANH, certificación de pagos por parte de Fonade. (En carpeta hay copia de una transferencia realizada por Fonade a la ANH por valor de \$3.268.821.170,80) |
| Notificación por correo | 13 de diciembre de 2018 | Se realiza notificación electrónica de la resolución 498 del 31 de octubre de 2018 a FONADE. |
| Memorando | 17 de enero de 2019 | El tesorero de la ANH da respuesta a la solicitud de la Jefe de la Oficina Jurídica, donde manifiesta que el valor consignado por FONADE a la ANH corresponde a la devolución de los recursos no ejecutados dentro del convenio interadministrativo 212034 de 2012. |

C. RECOMENDACIONES:

Una vez revisado el expediente JC2018-01, en contra de FONADE, y teniendo en cuenta el oficio remitido por el deudor en el cual indica un pago efectuado el 30 de abril de 2018, es pertinente manifestar:

- Realizar requerimiento al área de tesorería de la ANH, con el fin de certificar el valor girado por FONADE.
- Solicitar reunión con FONADE, en la cual se llegue a un acuerdo para lograr el pago completo.
- De no ser posible dicho acuerdo, modificar la Resolución por medio del cual se libra mandamiento de pago, en el cual se indique el valor adeudado por FONADE, teniendo en cuenta el pago realizado en el mes de abril, y así iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.



GUIDO MANUEL BARLIZA ILLIDGE
CONTRATISTA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS